DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 6 de Enero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 970

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 5 de Enero de 1909

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores senadores: Blengio Rocca, Lenzi (don Eduardo), Olivera y Areco, y los señores representantes: Rodríguez (don Antonio M.), López, Brito, Rivas, Quintana, Stirling, Abellá y Escobar, Berro, Sudriers, Samacoitz, Cachón, Rodó, Navarrete, Sierra, Díaz, Terra, Semblat, Blanco, Miranda (don Arturo), Milans, Vidal Belo, Pittaluga, Cortinas, Ponce de León, Sánchez, Sanguinet, Muró, Gómez Folle, Fernández Saldaña, Freire (don Tulio), Saiteráin, Bélinzon, Iglesias, Gomensoro, Oneto y Viana, Accinelli, Zorrilla, Repetto, Sosa, Lagarmilla, Aragón y Etchart, Massera, Canessa, Freire (don Román), Vidal, Suárez, Enciso, Durán, Mora Magariños, Negro, Gómez, Pérez Olave, Arena, Pelayo, Otero, Amézaga y Manini Ríos.

Señor Presidente—No habiendo número para celebrar sesión, va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley de Patentes de Rodados para el ejercicio de 1908-1909.)

—Archívese.

«El mismo Poder avisa recibo del decreto que lo autoriza á trasladarse á bordo de los buques ingleses surtos en nuestras aguas.»

—Archívese.

«La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha resuelto mantener su primitiva sanción en el proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y establece los recursos de casación y revisión.»

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Dirección G. del Registro del Estado Civil

ADVERTENCIAS PARA EL PROYECTO DE OBRAS Á EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE ESA REPARTICIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

188-1905.

Vistos: El proyecto de obras á realizarse en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil y la consulta del Departamento Nacional de Ingenieros, respecto del mismo proyecto, para saber si se trata de realizar obras ampliatorias de edificio ó su reconstrucción total;

Resultando: 1.° Que la autorización del 6 de Octubre de 1906 se refiere á ampliaciones del edificio, de acuerdo con la gestión inicial de la Dirección General del Registro del Estado Civil que tenía en vista la construcción de tres salones para Archivo, en los patios de aquél (nota del 9 de Junio de 1905); 2.° Que el proyecto de los señores Monteverde y Fabini sometido á la consideración del Departamento Nacional de Ingenieros y objeto de la consulta mencionada, comprende la construcción de Archivo y la reconstrucción del resto del edificio actual, con un importe total calculado en cincuenta y tres mil cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 53.417.50);

Considerando: Que puede haber conveniencia en la adopción del proyecto general de obras de los señores Monteverde y Fabini, subordinando la ejecución á las necesidades y recursos, y á fin de que se halle habilitado el Departamento Nacional de Ingenieros para pronunciarse,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que el Departamento debe tomar en cuenta el proyecto en conjunto y dictaminar al respecto.

2.° Que el propósito del Gobierno al autorizar el proyecto, ha sido proceder de inmediato á la construcción del Archivo, á fin de habilitar á la Dirección del Registro para recibir y conservar en condiciones de la mayor seguridad los libros que le corresponde custodiar.

3.° Que en consecuencia, y para que el Poder Ejecutivo pueda resolver sobre la ejecución parcial de las obras, se indicará separadamente el importe de las relativas á los archivos y el de las otras comprendidas en el proyecto.

4.° Que para determinar la retribución de los proyectistas se establecerá también cuál es la parte correspondiente á los planos de conjunto, si se adoptaran así, y cuál la de dirección por cada parte de obras á efectuarse.

5.° Que vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos indicados, se comunique y publique.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Casa de Aislamiento

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PABELLONES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

(Exp. Comisión N. de Caridad.—Año 1908—Carp. 4383)

Vista la precedente comunicación de la Comisión Nacional de Caridad, dando cuenta del resultado de la licitación efectuada para la construcción de dos nuevos pabellones de la Casa de Aislamiento, autorizada por resolución del 26 de Octubre pasado, y de acuerdo con las razones expuestas,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar la resolución de la Comisión, que acepta, de las tres propuestas presentadas, la del señor Leopoldo Tosi, por $ 41.480, por los dos pabellones.

2.° Aprobar, igualmente, la resolución que destina á costear las construcciones de la referencia, fondos tomados de la reserva de la lotería.

3.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta E. Administrativa de Flores

RESOLUCIÓN REVOCATORIA DE LA DICTADA POR AQUELLA CORPORACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE DON MARTÍN LISTUR, SOBRE DOMINIO DE UN SOLAR EN EL EJIDO DE TRINIDAD.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

(Número 4688—Año 1908).

Vistos: Este expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores relativo á la solicitud formulada por don Martín Listur para que se le otorgue escritura de declaratoria de dominio del solar número 4, manzana 229, del cuartel 4.° del ejido de Trinidad;

Resultando: 1.° Que el solar referido fué concedido en posesión á doña Paola Morales con fecha 23 de Mayo de 1888, con las condiciones establecidas en el decreto de 25 de Octubre de 1859, declarándose que sería de ningún valor la concesión por falta de cumplimiento á aquéllas ó por la enajenación judicial ó extrajudicial (fs. 3 á 3 vta.); 2.° Que con fecha 29 de Enero de 1903, doña Paola Morales cedió sus derechos á don Antonio Estevan Morales y éste, á su vez, á don Martín Listur con fecha 7 de Enero de 1905 (fs. 6 á fs. 8 vta.); y 3.° Que el peticionario Listur justificó ante la Junta, por procedimiento administrativo, la población por más de cuatro años, obteniendo que la corporación municipal mandara extender la escritura solicitada;

Considerando: 1.° Que aun cuando la concesionaria primitiva ha violado la condición que se le impuso de no enajenar, la fecha en que se realizó la primera cesión pone en evidencia que han trascurrido once años después del plazo señalado para que doña Paola Morales cumpliera con las condiciones de poblar y mantener la población por el término de ley, en cuyo caso, si lo hizo, no habría conveniencia ni procedería declarar caducada dicha concesión perjudicando los intereses de los cesionarios posteriores; y, 2.° Que sin necesidad de dar efecto retroactivo al decreto de 30 de Noviembre de 1907 en la parte que se refiere á la justificación judicial de la población mantenida ó del cultivo continuado de los terrenos de los ejidos, estando prescripto tal procedimiento por el Decreto de fecha 17 de Abril de 1873, corresponde que el interesado justifique ante la autoridad judicial local que el terreno cuya declaración de dominio solicita está poblado y que la población data de más de cuatro años;

Por estos fundamentos y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

1.° Revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Flores de fecha 10 de Agosto de 1908, declarando que el interesado debe justificar judicialmente que el solar núm. 4, manzana 229 del cuartel 4.°, ha sido poblado de acuerdo con la ley y que se ha mantenido su población por cuatro años;

2.° Que antes de procederse á la declaratoria de dominio por parte de la Junta, se eleve nuevamente este expediente á los efectos que correspondan (decreto 26 de Octubre de 1907).

3.° Que en la información ó justificación judicial que se produzca corresponde que la Junta esté representada por el Ministerio Fiscal (ley 10 de Julio de 1903, art. 16).

4.° Que vuelva á la Junta Económico-Administrativa de dicho Departamento, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 5 de Enero de 1909

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo de doña Josefina Vaz ante la Junta Económico-Administrativa de Florida, solicitando adjudicación de un terreno con un agregado caratulado «Lucía Sosa» sobre íd. íd.

Expedientillo de don Manuel V. Fariña ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas, sobre adjudicación de un solar.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de don Juan B. Da Silveira, apelando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas elevando copia de las inscripciones de compraventa de bienes raíces efectuadas en ese Departamento en el mes de Noviembre ppdo.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de la Capital, relativa al desempeño de las funciones de veterinario de esa repartición.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha, sobre autorización para reforzar el rubro «Eventuales».

—Nota de la misma corporación, comunicando que ha designado á don Daniel Presa para el cargo de escribiente.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto—Sobre trasposición de rubros para regularizar su presupuesto.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital elevando una solicitud del Director Honorario del Censo y Estadística Municipal, sobre aumento de la partida destinada á publicaciones y gastos de oficina.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Solicitud de don Héctor Ramella, pidiendo se deje sin efecto una multa que le ha sido impuesta por la Oficina de Análisis de esa corporación.

Expediente sobre construcción de una iglesia con frente al Camino Reyes.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres relativa á la línea telefónica á construirse hasta Santa Clara de Olimar.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Nota de la misma repartición sobre autorización para disponer de parte de las economías realizadas en su presupuesto en compra de forrajes y sostenimiento de la banda de música de la localidad.

—A la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Escrito de don Jerónimo Piñeyro quejándose de la falta de cumplimiento por esa corporación de una resolución de este Ministerio relativa á un asunto del mismo señor sobre permiso para cercar un campo de su propiedad.

—A la Jefatura Política de Colonia—Se devuelve, favorablemente resuelta, una solicitud elevada por la misma, de don Eduardo Moreno, sobre permiso para tener explosivos en depósito.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de don Adolfo Del Campo reclamando amparo en la posesión de una propiedad suya ubicada en la Villa de la Unión.

—Se manda acusar recibo de una nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo una resolución del mismo sobre ubicación de la Estación Melo del Ferrocarril Central del Uruguay haciendo observaciones al artículo 5.° de esa resolución.

—Se manda archivar una nota de la Fiscalía de Policías elevando copia del acta instruída por la Comisión Pericial nombrada para dictaminar sobre las propuestas presentadas al llamado á licitación para la provisión del vestuario de verano para la policía.

—Se concede vista al interesado del expediente del doctor Martín Aguirre ante la Junta de la Capital, sobre expropiación de una parcela de *terreno de su propiedad* para la construcción del camino á la Barra de Santa Lucía.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Civil de 3.er turno, cuentas de Diciembre.

Juzgado L. de Minas, su presupuesto por Enero.

Juzgado Civil 3.er turno, su presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción 3.er turno, su presupuesto por Enero.

Fiscalía de Treinta y Tres, su presupuesto por Enero.

Junta Electoral del Salto, su presupuesto por Enero.

Consejo Penitenciario, cuentas de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre ppdos.

Jefatura de Durazno, cuentas por Octubre.

Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, cuentas por Septiembre.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de José Olivera, del Paraguay.

—Se manda expedir testimonio á la Sociedad Protectora de Animales «José G. Artigas» de su personería jurídica.

—Se pasan á la Contaduría General, estados de ingresos y egresos de los días 28 y 29 del ppdo. mes.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de las resoluciones tomadas en el XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía de Berlín.

—Se pasa al Correo—Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando un plano del trazado de la red telegráfica de Río Negro.

—Se pasa al Consejo Penitenciario—

Nota del Departamento Nacional de Ingenieros adjuntando 2 partes quincenales de trabajos y materiales empleados en la nueva Carcel Penitenciaria en Noviembre ppdo.

—Se pasan á la Contaduría General, estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 30 y 31 del ppdo. mes y 2 del corriente.

—Se pasa al Correo nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando varios números del boletín oficial de la Dirección General de Comunicaciones de Cuba.

—Idem—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido privilegios de paquete á los vapores ingleses «Neptune», «Colonial» y «Saint George».

—Vuelven al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relativos al fallecimiento de Alejandro Rey.

—Se pasan al Correo—Antecedentes relativos á la denuncia aparecida en *The Times* contra el mismo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 5 de Enero de 1909.

INTERIOR

Arbelos María R.	López José R.
Aguirre C. Américo	Lassus Juana A. de
Bentancor Antonio	Pons Francisco
Bordes Mabel F.	Ramírez Juana
Busch Carlota L. de	Sala Juan P.
Cabrera Angélica M.	Simón Elisa
Freire Mercedes	Vázquez Adela
González Josefa L. de	

EXTERIOR

Andrés Felipe	Iglesias G. Jesús
Albert Laura R. de	López Antonio
Blanco C. Francisca	Leiva Cristóbal
Bellardi Rosa	Martínez Clara E. de
Cuervo Balbina	Orbea y A. Evaristo
Di Bianco Francesco	Riveyro Manuel
Dopico Vicente	Scaria Elías
Echepare Barbara	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cortesía y Representación

SUMA PARA GASTOS OCASIONADOS CON LA PRESENCIA DE LOS ACORAZADOS BRITÁNICOS Y POR LA CONCURRENCIA DE LA REPÚBLICA AL IV CONGRESO CIENTÍFICO DE CHILE.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer del *superávit* actual hasta la cantidad de diez y seis mil ochocientos cincuenta pesos ($ 16.850.—), destinada á cubrir los gastos ocasionados por la permanencia en el puerto de Montevideo, de la escuadra de Su Majestad el Rey Eduardo VII y de la representación de la República en el IV Congreso Científico (Primero Pan - Americano) de Chile.

Art. 2.° Comuníquese, etc.,

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Diciembre de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al Ministerio de Hacienda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, y pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Contador Interventor de Aduana.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Diciembre ppdo.

Saluda atentamente al señor Director,

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Enterado; publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 15 de Diciembre .	2.061.260	1.126931	45.600	1.426.950	1.730
Segunda quincena de Diciembre . .	314.114	—	—	588.440	700
Total de kilos .	2.375 374	1126.931	45.600	2.015.390	2.430

Montevideo, 4 de Enero de 1909.

Roberto Rowley.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Usina Eléctrica de la Florida

DESPACHO ADUANERO DE MATERIALES LIBRES DE DERECHOS

(Carpeta 1278—Año 1908).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 2 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa concesionaria de alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, solicitando la exoneración de derechos de Aduana para una partida de materiales destinados al consumo del actual ejercicio económico;

Atento el informe favorable expedido por la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, á fin de que esta repartición, si no tiene observación que formular, permita el despacho libre de derechos de los materiales que á continuación se detallan y con destino á la citada Empresa, para el consumo del ejercicio de 1908-1909:

Ciento cincuenta mil kilogramos carbón antracita, un mil kilógramos aceite mineral lubrificante, doscientos kilógramos borra de algodón.

Transcríbase esta resolución para el Ministerio de Hacienda, la que servirá de suficiente mandamiento para ante la Dirección de Aduanas, y comuníquese al Ministerio de Obras Públicas á los efectos que corresponda.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Enero de 1909

Jefatura Política de Treinta y Tres, Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve suspender hasta nueva resolución al señor José M.ª Olives, contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Treinta y Tres.

—Se manda acusar recibo y pasar al Instituto de Higiene Experimental la nota de nuestro Consulado en Capetown, acompañando un ejemplar del decreto 27 de 1893, sobre policía sanitaria animal y sus modificaciones por decreto 16 de 1906 y 17 de 1908.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Se manda acusar recibo y pasar á la Oficina de Estadística Agrícola una nota de nuestro Consulado en Suecia, Noruega y Dinamarca, conteniendo la traducción de la estadística del mercado de cereales de Dinamarca (importación y exportación).

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Se manda acusar recibo y con nota pasar á la Escuela de Agronomía la circular número 30 de la Estación Central Agronómica de Cuba remitida por nuestro Consulado en ese país.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Se manda acusar recibo y pasar á la División de Agricultura los núms. 10, 11 y 12 del año III, y 1, 2, 3, 4 y 5 del año IV de la «Revista de Agricultura del Ministerio de Fomento y Obras Públicas de la República Dominicana», remitidos por nuestro Cónsul en ese país.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de la revista á que se refiere el trámite que precede.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Cónsul en Sud Africa, relacionada con la circular de The Deeming Company Ohio, comunicando la remisión á ese Ministerio por sus agentes en Buenos Aires de una bomba irrigadora para la destrucción de la langosta.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve para su traducción la nota de nuestro Cónsul en Baltimore con la cual acompaña recortes impresos relacionados con las epidemias en los ganados de varios Estados de Norte América.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota con la cual acompaña un libro que contiene una conferencia dada en la Academia de Derecho de Cuba sobre el escrutinio primario en el procedimiento electoral y la Memoria anual de la misma institución.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Se manda acusar recibo y se publica una nota de nuestro Consulado General en Cuba, conteniendo un informe sobre la situación del mercado de tasajo de ese país, correspondiente al mes de Septiembre último.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede

—Se manda acusar recibo á la nota de nuestro Consulado en Toulouse (Francia) conteniendo un informe sobre el comercio de lanas de ese distrito.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Mejoras en la elaboración de caseína», de propiedad del señor Carl Albrecht Baechler.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expedientillo relacionado con la construcción de la vereda del terreno de propiedad escolar situado en las calles 18 de Julio y Propios (Unión).

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Sistema de lámpara de incandescencia por vapor de alcohol de liquidos hidrocarburos en general», de propiedad del señor Luis Denayrouse.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Oficina de Informaciones acompañando un recorte del diario *El Día*, del Salto, relacionado con el mal estado de dos escuelas situadas en San Antonio.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expedientes caratulados «Una clase de calzados de trencilla con elástico», de propiedad del señor Máximo Seré, «Armazón á soporte de madera para la colocación de cielos rasos metálicos», de propiedad del señor José Crespo Brú.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión de la suma de $ 173.50 acordada al Instituto Meteorológico Nacional, para la adquisición de útiles destinados á la Sección «Hora Oficial».

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Una rueda perfeccionada adaptada para recibir una llanta auxiliar ó de repuesto», de propiedad de Thomas Morris Davies y The Stepney Spare Motor Wheel Ld.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de la Empresa concesionaria de alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, pidiendo la exoneración de derechos de Aduana para una partida de materiales destinados al consumo del actual ejercicio económico.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento del señor Ernesto Pera para el cargo de maestro en propiedad de la escuela de 2.° grado núm. 37, de la Capital.

—Universidad—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo prestó su aprobación á la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior discerniendo en propiedad al doctor Federico Escalada la cátedra de Derecho Civil.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el nombramiento del señor Horacio Dura, para maestro en propiedad de la escuela de 2.° grado núm. 38, de la Capital.

—Contaduría General— Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Margarita M. de Sanguinetti, subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, la suma de $ 160.—, importe de la licencia que con goce de sueldo le fué concedida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor José L. Laugarou, pidiendo la devolución de los pedigrées correspondientes á seis vacas y dos toros raza Durham, cuya introducción al país solicitó con fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Deolinda Q. de Polero, maestra de la escuela rural número 36 de Canelones, la suma de $ 114.99, importe de la licencia que le fué concedida.

—Dirección General de Instruccion Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señora Herminia F. de Berterreche, maestra de la escuela rural número 12 de Rivera, la suma de $ 180.—, importe de la licencia que por razones de enfermedad le fué concedida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General y División de Agricultura—Nota comunicando el nombramiento del señor Félix Shannon para escribiente de la Administración de Colonias, dependiente de la División de Agricultura.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Direcióu General de Instrucción Primaria para abonar al señor Beltrán Bidegaray la suma de $ 10.545.—, importe de la cuenta presentada por suministro de menaje escolar.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Se manda acusar recibo y pasar á la Dirección General de Instrucción Primaria dos volúmenes de la Revista de Instrucción Primaria de Cuba, correspondientes á las cuatro quincenas de Julio y Agosto ppdos., remitidos por nuestro Cónsul en ese país.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la revista á que se refiere el trámite que precede.

—División de Ganadería — Informada por el Instituto de Higiene Experimental vuelve su nota por la cual solicita datos sobre la exportación é importación de animales durante el año ppdo.

—Se manda acusar recibo y pasar á la Dirección General de Instrucción Prima-

ria la nota de nuestro Consulado en Cuba acompañando los números 3 y 4 del año pddo. de la revista «La Instrucción Primaria, correspondientes á las quincenas de Septiembre último.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la que se refiere el trámite que precede.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Nuevo sistema de manga para hacienda» de propiedad del señor Pedro Cremona.

—Unión Industrial Uruguaya—Antecedentes relativos á la nota de nuestra Legación en España relacionada con la Exposición Nacional Permanente en Madrid de industrias y productos agrícolas.

—Se manda dar vista á los señores Oteiza Hnos. de los antecedentes relativos al registro de una marca denominada «Papel Pum» de su propiedad, y oposición de «Papel Duc» del señor Antonio Vallete.

—Se archiva una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta, acompañando un memorándum demostrativo del estado de la invasión de la langosta en todo el país.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase un oficio de la Junta Económico-Administrativa de Soriano solicitando se nombre veterinario oficial de ese Departamento al señor Daniel Danieri.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias en la República; en Montevideo han caído 2 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 31.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.90.
Temperaturas: Normal 20°50, á la intemperie 25 00; Máxima 21 60, á la intemperie 27°60; Mínima 19°70, á la intemperie 10°10.
Viento S.S. W., 50 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 4 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.55. Humedad relativa 62.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 15 60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 24.86.
Cloro libre por litro, gramos 22.12.
Barómetro alto al Oeste de Córdoba y al Este de Patagones. Bajo al Este de la República.
Vientos moderados y fuertes del Sur con lluvias aisladas.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Dirección General de Faros

ARQUEO Y BALANCES DE CAJA

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Montevideo, Diciembre 23 de 1908.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el expediente relativo al arqueo de Caja efectuado en la Dirección General de Faros con intervención de un empleado de esta oficina, de acuerdo á los preceptos del decreto de 28 de Diciembre de 1904. Como V. E. podrá ver por dicho expediente, la operación verificada no ha dado motivo á reparo alguno.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1908.

Enterado, comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

LAMOLLE.

Señor Contador General de la Nación, don Platón Arredondo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1908.

Elevo á manos del señor Contador General, el acta labrada con motivo del arqueo y balance de Caja de la Dirección General de Faros practicados de acuerdo á disposiciones en vigencia y para lo cual el señor Contador se sirvió comisionarme.

Esas operaciones, efectuadas por el suscripto y que se comprueban según documentos adjuntos, dan un resultado satisfactorio, pues las sumas que ellos arrojan están de perfecto acuerdo, encontrándose sus libros al día y correctamente escriturados.

Dejando así cumplido lo dispuesto por el señor Contador, me es grato saludarlo muy atentamente.

Ernesto Labandera.

En Montevideo, á los veintidós días de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las diez horas y quince minutos a. m., me constituí al local que ocupa la Dirección General de Faros y teniendo presente al señor Director de la misma, don Ramón N. Muiños, á don Pedro C. Bocage, Oficial 1.° encargado de la Caja, y don Luis J. Alvarez, Recaudador, hice entrega, al primero, de la nota de la Oficina Hidrográfica en la que se transcribe la de la Contaduría General de fecha de ayer, y enterado de su contenido, procedió de inmediato ordenando el arqueo de la Caja que guarda los dineros de esta oficina, obteniéndose el siguiente resultado: en oro novecientos setenta y nueve pesos treinta centésimos ($ 979.30), en plata noventa y siete pesos cincuenta centésimos ($ 97.50), y en níquel siete centésimos; importando en total la suma de mil setenta y seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 1.076 87), que proceden de las recaudaciones efectuadas en este puerto en los días 19 y 21 del corriente; la cantidad de trescientos setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 374 50) en oro y treinta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 34.14) en plata y níquel, que forman en conjunto la de cuatrocientos ocho pesos con sesenta y cuatro centésimos, á la que agregada la de cinco pesos con ochenta y cinco centésimos por descuento de uno por ciento sobre asignaciones á invertir, forman la de cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 414.49). Las cantidades enumeradas arrojan un total de un mil cuatrocientos noventa y un pesos con treinta y seis centésimos ($ 1 491.36) que ha sido recontada. Además de la verificación de los libros y comprobantes puestos de manifiesto, resulta existir depositados en el Banco de la República á la orden de esta Dirección la suma de $ 2 175.70, procedentes de las asignaciones que tienen, según presupuesto, los faros, destinadas á gastos de iluminación y conservación. De lo actuado resulta un total de $ 3.667 06. Acto continuo se ha cerrado el libro de Caja, cuya escrituración alcanza hasta el día de la fecha, acusando un saldo de $ 3 667.06, que está de perfecto acuerdo con el total de lo verificado. En este estado se hace constar que en la partida de cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y nueve centésimos que queda mencionada, está incluída la cantidad de doscientos treinta y un pesos con treinta y ocho centésimos que corresponden al 2.° Encargado del Faro del Cabo de Santa María á don Martiniano S. Paiva, por retención de sueldos que deben entregársele hoy en razón de haber sido repuesto. Y no siendo para más se labran dos de un tenor, que suscriben los funcionarios nombrados al principio de esta acta en prueba de conformidad.— *Ernesto Labandera.* — *Ramón Muiños.* — *Luis J. Alvarez*, Recaudador.— *Pedro Bocage*, Oficial 1.°.

Ferrocarril Central

SE AUTORIZA Á LA EMPRESA PARA CONSTRUIR UN CORRAL DE EMBARQUE DE GANADOS EN LA ESTACIÓN REBOLEDO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1908.

Vistos estos antecedentes y resultando:

1.° Que con fecha 22 de Noviembre de 1907 la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se presentó solicitando autorización para establecer un corral destinado al embarque de ganado en la estación Casupá;

2.° Que pasado el asunto á informe del Departamento Nacional de Ingenieros manifestó que el proyecto presentado no se ajustaba al tipo de corral aprobado para las demás estaciones, al que debía ceñirse la Empresa;

3.° Que al conferirse vista á la Empresa de lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, aquélla la evacuó manifestando que el corral propuesto para la estación Casupá ha sido proyectado únicamente con el objeto de facilitar el embarque de ganados en pequeñas cantidades, pues las tropas que allí se cargan son siempre lotes reducidos, no existiendo por lo tanto la necesidad de un corral del tipo y tamaño ya aprobado para las otras estaciones y desde luego su construcción en estas condiciones ocasionaría un gasto innecesario é improductivo;

4.° Que vuelto el asunto nuevamente al Departamento Nacional de Ingenieros, éste, en presencia de los argumentos invocados por la Empresa, dictaminó en definitiva aconsejando la aprobación del proyecto tal cual ha sido presentado, y así lo resolvió el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Febrero último;

5.° Que en este estado se presentó la Empresa manifestando que desiste de su propósito de establecer el corral de Casupá, proponiendo en cambio construirlo en Reboledo, fundada en las siguientes razones:

A) En que la Empresa consideró siempre de preferencia establecer dicho corral en Reboledo y si no lo hizo así fué por la falta de caminos de acceso á dicha estación, inconveniente que hoy ha desaparecido, pues últimamente se han abierto caminos que unen la nombrada estación con extensos distritos ganaderos de mayor importancia que los que se encuentran en las inmediaciones de la estación Casupá.

B) Que los campos de esta última localidad se caracterizan por sus condiciones para la agricultura, mientras que los de Reboledo son en su totalidad destinados á la ganadería.

C) Porque los pequeños lotes de ganado que necesitan transportar los vecinos de Casupá y sus alrededores, pueden embarcarlos fácilmente en Reboledo, que sólo dista 12 kilómetros de aquel paraje.

Considerando que si el Poder Ejecutivo autorizó la construcción del corral de embarque de ganado en Casupá no fué por acto espontáneo suyo ni porque hubiera mediado gestión alguna en tal sentido de parte interesada y sí únicamente á pedido de la Empresa;

Considerando por otra parte que el corral que la Empresa se propone construir en Reboledo, en sustitución del de Casupá, reunirá todas las condiciones requeridas para un servicio completo y amplio y en ese sentido ofrecerá ventajas sobre el que se proyectaba en el último de los puntos nombrados,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para establecer un corral de embarque de ganado en la Estación Reboledo, en sustitución del que se proponía ubicar en Casupá, sin perjuicio de que demostrada debidamente por la experiencia y por las necesidades del servicio público la conveniencia de construir el segundo corral la Empresa queda obligada á ello.

El proyecto de corral á establecerse en Reboledo, con todas sus piezas integrantes, deberá ser presentado de inmediato al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Navegación de los ríos del Interior

RESUMEN DEL MOVIMIENTO COMERCIAL DE LA OFICINA DE PASO DE LOS TOROS

Dirección de Navegación de los Ríos del Interior.

Paso de los Toros, Diciembre 23 de 1908.

Señor Director de la Oficina Hidrográfica, ingeniero don Victor Benavides.

De acuerdo con la resolución superior de Julio 4 ppdo., tengo el honor de participar á usted que el resumen de las operaciones comerciales de esta oficina, durante el mes que acaba de fenecer, es el siguiente:

Viajes realizados, del 117 al 121			5
Kilómetros recorridos . . .			1.368
Pasajeros transportados. . .			6
Encomiendas			2
Carga general . Kls.	89.720		
Cueros y lanas . »	47.509	137.229	
Telegramas del público . . .		289	
Producido general durante el mes			$ 444 05

No obstante estar incluido el mes de Noviembre entre aquellos que no son favorables á la navegación, ha sido posible realizar 5 viajes, los que demuestran bien claramente por el removido la preferencia que dedica el público á esta vía, sobre todo en la época de las zafras.

Saluda muy atentamente al señor Director.

Pedro Esquerré y Aren.

Montevideo, Diciembre 30 de 1908.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas.

C. S. Bruno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Enero de 1909

Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa el expediente relativo al proyecto de obras á realizarse en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre recurso de apelación interpuesto por los propietarios con frente á la calle Ejido, entre Cebollati y Tacuary, con motivo del empedrado de la citada calle.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 634 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de seis salones-restaurant de 1.ª clase, etc.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á fin de que proceda al llamado á licitación correspondiente, el expediente, pliego de condiciones, Memoria descriptiva, planos, etc., relativos á la construcción de un edificio destinado á habilitación del personal de la Isla de Lobos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud número 632 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de setenta y cinco encerados, que corresponden al equipo de los cincuenta vagones-plataforma que se construyen en los talleres del Peñarol.

—A sus antecedentes, pasa la nota del Ministerio de Guerra y Marina, relacionada con la autorización concedida al «Montevideo Rowing Club» para construir una casilla en el terreno comprendido entre el espigón F del puerto y el muelle del Mercado de Frutos.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud núm. 222 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se expide un boleto de pasaje oficial con destino al Salto, á favor del señor arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer que va á efectuar estudios en el terreno en que han de construirse las obras de ampliación proyectadas para el Hospital de Caridad de dicha localidad.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasa la solicitud de los señores Tosi y Casterés, pidiendo la devolución de la suma depositada en garantía de las obras del muelle de Fray Bentos.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 633 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de un vagón especial para uso de la Administración.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique á la Inspección Técnica Regional núm. 8, por intermedio de la Inspección General de Vialidad, la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución que autoriza á la Contaduría General para liquidar á favor de los señores Tosi y Casterés el saldo definitivo del importe de las obras de reparación, ensanche y prolongación del muelle de Fray Bentos.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, de acuerdo con el trámite anterior

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE ENERO DE 1909.

1—Comunicación dirigida al Honorable Cuerpo Legislativo acusando recibo á la ley sancionada por el mismo, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar de rentas generales los rubros de vestuarios, rancho y masita.

2—Comunicación dirigida al Honorable Cuerpo Legislativo acusando recibo á la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se equipara el sueldo de varios individuos de tropa que figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente, á los de igual clase del ejército de la Nación.

3—Orden de pago del soldado Cirilo Navas ciento cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 146 50) por sus haberes de Mayo de 1907 á Junio de 1908, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

4—Orden de pago al coronel graduado Germán Villar, ciento treinta y ocho pesos treinta y cuatro centésimos ($ 138.34) por su haber del mes de Septiembre último, que no le fué liquidado ni pago en forma alguna; en las siguientes situaciones: del 1.° al 22 como segundo jefe del Regimiento 4.° de Caballería, el 23 en situación de reemplazo y del 24 al 30 como ayudante del Ministerio de Obras Públicas.

5—Orden expedida á favor del Regimiento 4.° de Caballería por ocho pesos cincuenta centésimos ($ 8 50) para abonar gastos de viaje del soldado Agustín Almeida, que pasó á asistirse al Hospital Militar.

6—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de seis pesos ($ 6.—) para pago de dos vagones expresos ocupados por bandas de música que concurrieron al Parque Central en el mes de Diciembre ppdo.

7—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de trescientos pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 300.41), para abonar gastos ocasionados en la inspección de las fuerzas destacadas en los Departamentos de Minas, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.

8—Se otorga al trompa Nicolás Larroza, del Regimiento 3.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

9—Se otorga al soldado Avelino Juárez, que presta servicios en el Regimiento 3.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10—Se otorga al soldado Demetrio Castillo, del Regimiento 3.° de Caballería, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

11—Se otorga al soldado Pedro Ayestarán, del Batallón de Infantería número 2, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

12—No se hace lugar á lo solicitado por el capitán Braulio de la Llana, por no disponer el Gobierno de los fondos necesarios para atender el pago que por concepto de haberes correspondientes á ejercicios anteriores reclama dicho capitán.

13—No se hace lugar á lo solicitado por el marinero José F. Castellanos, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de premios de constancia correspondientes á ejercicios anteriores reclama dicho marinero.

14—Se otorga al soldado del Escuadrón de Caballería núm. 2, José Barboza, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

15—Se otorga al soldado del Batallón 2.° de Infantería, Fernando Soria, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

16—Se otorga al soldado Ceferino Altamirano, que presta servicios en el Regimiento 1.° de Caballería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

17—Se otorga á los menores Miguel y Pedro Soane, hijos de los finados cónyuges Miguel Soane, soldado de GG. NN., y doña Carmen Aranda, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo correspondiente á la clase de soldado, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

18—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 7 para invertir la suma de noventa y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 95.50) en la adquisición de un carro destinado al servicio del mismo Cuerpo, debiendo abonar el resto, que según el presupuesto acompañado es de veinticuatro pesos cincuenta centésimos ($ 24 50), con las economías que realice.

19—Se manda liquidar á la señora Rosa J. Colmán la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta y tres centésimos ($ 42 43), á que asciende, según informes de la Contaduría General, el importe del impuesto del 19 % que ha venido sufriendo indebidamente dicha pensionista, desde el 17 de Julio al 30 de Noviembre del año ppdo.

20—En unas propuestas relacionadas con la construcción de lavatorios y baño para la tropa del Regimiento de Artillería, así como para la provisión de un baño de inmersión y de un lavatorio destinados á los oficiales del mismo Cuerpo, se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor Vicente Aloia, quien se compromete á efectuar los trabajos mediante la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138 —).

21—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, y que importan la suma de mil cuatrocientos sesenta y siete pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 1.467.49).

22—Se otorga al soldado Florencio Moreira, que presta servicios en el Batallón 1.° de Infantería, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

23—Se acepta una propuesta hecha por el Jefe del Destacamento en el Arapey á favor del alférez Vicente Lura, para ocupar una vacante de alférez titular en la expresada unidad.

24—Se otorga al soldado Orfilio Orozco, que presta servicios en el Batallón 1.° de Infantería, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

25—No se hace lugar á la liquidación de diferencia de sueldo solicitada por el sargento mayor graduado y 2.° ayudante del Estado Mayor General don Alejandro Aguiar, en razón de haber gozado de sueldo mayor que el que le correspondía con arreglo á su clase militar.

26—No se hace lugar á la liquidación de la partida de ración que se solicita para el alférez Máximo Pérez, por no ser plaza presupuestada.

27—Se concede la separación que solicita como también su pase á la lista de Reemplazo, al teniente 1.° graduado del Regimiento 7.° de Caballería Santos Muniz.

28—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor General á favor de los señores teniente coronel Arturo Lezama y sargento mayor Jerónimo García, para prestar servicios en dicha oficina, debiendo gozar del sueldo que les corresponde con arreglo á su clase militar.

29—Se acepta una propuesta hecha por el señor Jefe del Estado Mayor General á favor del teniente 1.° Juan J. Baygorria, que presta servicios como supernumerario en el Batallón 2.° de Infantería, para que pase á ocupar una vacante de teniente 1.° titular que existe en el batallón de igual arma número 4.

30—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260—) para pago al señor Juan Gaggioni de la construcción de dos bases de asiento para los dos cañones colocados en el cañonero «18 de Julio».

31—Orden expedida á favor de la Academia General Militar por la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.—) para completar los gastos del *bufet* dado con motivo de los últimos exámenes.

32—En una nota del Estado Mayor General dando cuenta de que por un error propuso al teniente 2.° graduado supernumerario Antonio Antúnez para llenar una vacante de teniente 2.° titular en el Escuadrón de Caballería número 4, se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de la referencia y aceptar la propuesta formulada nuevamente á favor del teniente 2.° graduado Saturno Acosta, para ocupar el puesto de teniente 2.° titular en dicha unidad; y al teniente 2.° graduado supernumerario Antonio Antúnez para llenar la vacante de alférez titular del mismo, producida con motivo del nombramiento de aquel oficial para desempeñar el puesto de titular.

33—Se otorga al cabo José Machado y Correa, que presta servicios en el Regimiento 4.° de Caballería, premio de constancia de 4.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 5 de Enero de 1909

Comandancia de Marina—Comunica que el señor jefe del crucero «Montevideo» ha solicitado hacer uso del cobre y bronce viejo existentes en la Isla Libertad, á efecto de fundirlo para utilizarlo en trabajos á efectuarse en el mismo buque.—Vuelva á la Comandancia para que el jefe del «Montevideo» indique á qué trabajo lo va á dedicar y qué cantidad necesita.

—J. R. Schwartz—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Gascouy». - Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Eleva la inversión del presupuesto correspondiente al mes de Noviembre ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Junta de Administración Militar—Eleva los comprobantes y rendición de cuentas efectuadas con fondos de menor cuantía en Diciembre ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Juan de Dios Quevedo—Solicita abono de su sueldo por Noviembre ppdo.—Pase á la Contaduría General para que se haga figurar presente y se le abone el sueldo correspondiente.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de la nota de la Legación Británica en este país, referente á alteraciones hechas por la nueva edición del Código Internacional de Señales que pondrá en circulación la Cámara de Comercio.—Pase á la Comandancia de Marina y avísese.

—Valeriano Rodríguez, sargento mayor—Solicita se le entregue su expediente.—No se hace lugar á lo solicitado y archívese.

—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento del teniente 2.o Pedro Gastán para oficial inspector de la Comisaría de la 2.ª sección urbana de San José, en reemplazo del teniente 2.o Antonio Pérez que renunció.—Comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 3.ª clase para el soldado Valentín Martínez.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Juan Segovia.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del cabo Laudemiro González, del Batallón Florida 1.° de Infantería, por abandono de puesto.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 5 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el cabo de la 1.ª Compañía del batallón «Florida» de Infantería núm. 1 Laudemiro González, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, de las infracciones que relacionan los artículos 883, 902, 922 y 940 del Código Militar, por lo que pide se le imponga la pena de un año de prisión.

Resultando: Que habiendo el prevenido entrado de guardia en la Junta de Administración Militar, el día 12 de Octubre último, llevando á sus órdenes á los soldados Basilio Rivero, Avelino González, Lucio Coitiño y Pedro V. Rodríguez, siendo próximamente las 7 1/2 p. m. mandó á Rivero que comprase un litro de caña «y algo después de las ocho le mandó buscar otro litro», de la que tomaron todos, á excepción de Coitiño, fs. 1, 10, 14, 16, 18, 20 vta., 23 vta., 26, 28, 31, 32 y 33 vta.

Resultando: que siendo próximamente las 10 de la noche dió permiso al soldado Pedro V. Rodríguez hasta las 3 ó las 4 a. m. del día 13, fs. 17, 18 vta., 21 vta., 24 vta. y 26 vta.

Resultando: que poco después de haber salido Rodríguez, Avelino González y Lucio Coitiño pidieron licencia para salir un rato, la que el prevenido otorgó, por lo que salieron los dos juntos, regresando á la hora ú hora y media después, fs. 22, 24 y 27.

Resultando: Que de regreso á la guardia González y Coitiño, siendo las once y media, el cabo González ordenó á Rivero que se armase que tenía que acompañarlo en una comisión, fs. 1 vta., 18, 22 y 25.

Resultando: Que una vez armado Rivero, el cabo salió con él y se dirigió á la calle Recinto: «y anduvieron tomando copas en diversos almacenes» fs. 1, 10 vta. 22, 25 y 27.

Resultando: Que habiendo llegado á noticia del oficial inspector de la 2.ª Sección de Policía don Joaquín Pascual, que por la prenombrada calle andaban dos individuos de tropa algo ebrios, armados de bayoneta, los siguió hasta la calle Ciudadela esquina San José, en cuyo paraje les intimó que se parasen: que el cabo pretendió resistir la orden; pero habiendo acudido al lugar del suceso el oficial de guardia de la Casa de Gobierno con un sargento, le ordenó á éste que los desarmase, y se hizo cargo de ellos, fs. 1, 14, 16 v., 32 y 34.

Resultando: Que en conocimiento de lo ocurrido, el comandante de cuartel del Cuerpo á que pertenece el prevenido, ordenó al oficial de guardia, teniente don Mariano Hermosa, que con un clase y un soldado se trasladase á la Casa de Gobierno y condujera al cuartel á los detenidos, fs. 1, 6 vta., 14, 16, 28 vta., 31 y 32.

Resultando: Que de regreso Hermosa, de la Casa de Gobierno, se encontró en el cruce de la Avenida la Paz y calle Cerro Largo, con el soldado Pedro V. Rodríguez, al que detuvo y también condujo al cuartel, fs. 1, 17, 19, 21 vta., 24, 28 y 31.

Considerando que los hechos relacionados constituyen los delitos previstos y penados por los artículos 883, 902 y 910 del Código Militar, de los que es único responsable el cabo González, en virtud de lo dispuesto por los artículos 154, 165 y 936 del mismo.

Considerando: que está en error la Defensa al afirmar que no es de aplicación al caso el artículo 902, sino que por el contrario el abandono de puesto está en él comprendido, en razón de que la palabra *consigna* se ha tomado por la ley en su acepción lata de *orden ó instrucción* que se da á cualquier militar; y no en la limitada que se refiere á la de la centinela, lo que aclara la misma ley al decir: «Siendo oficial», lo que importa decir que el comandante de una guardia que abandona su puesto *quebranta ó viola la consigna*.

Considerando: que la infracción que importa el hecho de descuidar González la vigilancia de sus subordinados (artículo 922 del Código Militar), queda absorbida por la de abandono de puesto, y que por otra parte su acción está más bien comprendida en el último caso del artículo 935,

FALLA: Condenando al prevenido González á la pena de un año de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 3.

Ejecutoriada, cúmplase y, con oficio, elévese la causa al superior á sus efectos. —*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Buenos Aires», de Punta del Este, con 8 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 192 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 174 pasajeros.
—Vapor argentino «Uruguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Rhakotis», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Dálmata», de Antonina, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Norfolk», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», de Salto y escalas, con 123 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Evesham», para Amberes sin pasajeros.
—Vapor inglés «Lord Cromer», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hyandótte», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Storford», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Presidente Roca», para Punta Arenas, con 22 pasajeros.
—Vapor alemán «Belgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Pisa», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Alemantras», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 209 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 173 pasajeros.
—Vapor argentino «Buenos Aires», para Salto y escalas, con 54 pasajeros.
—Vapor alemán «Anubis», para Hamburgo, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Enero 5 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despacho del Juez de Feria

A CARGO DEL DOCTOR DON JAIME CIBILS LARRAVIDE

Día 5 de Enero de 1909

Civil 1er.—Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti y otros, María Concepción Pringles de Haedo y otros.
Comercio 2.°—Concordato José Pigran.
Civil 2.° — Julia B. de Vázquez Iepes, Juana Vachelli de Giorello, suc. María Viade de Espinosa.
Civil 1er.—Suc. Julio Villegas, Manuel Nieto Clavera, suc. Pedro Paradella.
Departamental— José María Cerdeiras con la Empresa *El Día*, Juan B. Fontan, Arturo Menck con la suc. Cristóbal Salvañach, Catalina Berruti con Sandalio L. Yubero, conc. José Carro, Alejandro Priario con Aurelio Frugoni.
Hacienda—Baldomero Jordi Mascort.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Enero de 1909

Clodomiro Machado, oriental, 31 años, soltero, Manicomio Nacional.
Juan Lasplaces, francés, 68 años, casado, Yaro 30.
Celestina Selika Ceruzzi, oriental, 7 días, Maldonado 653.
Juan Bautista Podestá, italiano, 72 años, casado, Colonia 534.
Rafael Berelli, italiano, 65 años, casado, Durazno 205.
Catalina Bauzá de Bauzá, española, 61 años, viuda, Río Negro 307.
Flora Molle, oriental, 21 años, soltera Hospital de Caridad.
Juana Barreto, oriental, 28 años, soltera, Hospital de Caridad.
Manuel de los Santos, brasileño, 18 años, soltero, Hospital de Caridad.
Antonio Benvenutti, oriental, 3 días, Santa Fe 84.
Isabel María Silva, oriental, 20 meses, Yaguarón 247.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

34.ª Amortización

		Fdo. amortizante
Cuota de 1 % anual s/ $ 7 900.000	$	39.500 —
Intereses de 4 % s/ $ 4 617.500 amortizados	»	92.350 —
	$	131.850 —
Saldo del servicio anterior	»	395 15
	$	132.245 15

El 9 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos quince centésimos en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5503-v.en.10.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Golpe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí 187 y doña **Carmen Banchero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8492-v.en.15.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Sagaria**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña **Clementina Rossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida de Alesandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8493-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tranquilo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 465, y doña **María Milanes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Mercedes núm. 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8494-v.en.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 155, y doña **Ana Rosa Viganó**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8495-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571A, y doña **Juana Torres**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8496-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 40, y doña **Elvira Gerpe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8497-v.en.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Pablo Solaro**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 95A, y doña **María Burgos**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8498-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro Fuglino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó s/n, y doña **Carmen Viera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8499--v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Nicolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 421, y doña **Francisca Masot**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8500-v.en.15.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Machioli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la 8.ª sección, y doña **María Corio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delle Piane*, **Oficial del Estado Civil.** 8501-v.en.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Venta de almacén

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha prometido vender á don Juan Ursi el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en el Camino Larrañaga número 31. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación por el término de veinte días, para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten en el domicilio indicado á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Francisco Camacho*. 5502-v.en.29.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana*. 5500-v.en.29.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de portones de hierro destinados á los talleres, locutorios y entrada al corredor central de la nueva Cárcel Penitenciaria.

La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran en esta Secretaría, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 7 de Enero próximo á las 3 y 1/2 p. m.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*La Secretaría*. 5478-v-enero7.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de puertas de madera destinadas al Cuerpo Central del primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se hallan en esta Secretaría calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 7 de Enero próximo á las 3 p. m —Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*La Secretaría*. 5477-v-enero 7.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de ventanas de madera destinadas al Cuerpo Central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el 7 de Enero próximo á las 4 p. m.—*La Secretaría*. 5479-v.en.7.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MÉDICOS

Por resolución de la corporación se llama á concurso para proveer un puesto de Médico-Inspector del Asilo de Expósitos y Huérfanos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 30 de Abril próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refiere el Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Mayo del corriente año.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*La Secretaría General*. 5466-v.en.19.

DROGUERÍA CENTRAL

Llámase á licitación para la excavación de un sótano, en un terreno de propiedad de esta Droguería, sito en la calle Guaraní entre 25 de Mayo y Washington, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Droguería (Hospital de Caridad).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1909, á las 11 a. m., en la misma Droguería.

La Comisión Delegada se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*La Comisión Delegada*. 5476-v-en.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General*. 5459-v.fb.15

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 20 de Enero de 1909 á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5498-v.en.20.

Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m., y hasta el 28 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero.—*El Secretario General*. 5429-v.28.ene.1909.

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1909

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de exámenes extraordinarios, que tendrán lugar en el próximo mes de Febrero.

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección Agronomía y de Veterinaria, del 1 al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*El Tesorero*. 5483-v.en.14.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Aduana de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Aduana de Maldonado (Punta del Este), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y Memoria descriptiva, con las modificaciones introducidas por la Sección de Arquitectura, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional núm. 6.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de este Departamento y en la citada Inspección T. Regional núm. 6.

Se hace constar que la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5460-v.en.25.1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del camino carretero de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la ejecución del camino carretero de Maldonado á Punta del Este, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 13 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5461-v.13.en-1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.7.

Junta de Administración Militar

LICITACION DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de consumo para el Ejército y Marina: arroz Bremen de 1.ª, fariña Santa Catalina, azúcar de 1.ª, yerba de 1.ª, sal gruesa, pimentón, pimienta en grano, pimienta molida, pimentón molido, especias molidas, kerosene, porotos de Chile blancos, grasa de caracú en latas, té común, vinagre, caña de 1.ª, bacalao y aceite de oliva común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 3 p. m. del día viernes 15 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5491-v.en.15.

LICITACIÓN POR CARBÓN MINERAL PARA EL EJÉRCITO Y MARINA

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral para el consumo de los Cuerpos del Ejército, buques de la Armada Nacional, Reparticiones de Marina y Resguardos, si á éstos se les proveyera de carbón por esta Junta, durante el año 1909.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán entregadas en la Secretaría de la misma antes de las 3 p. m. del día

nnes 18 de Enero proximo, en cuya dia y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que las propuestas se hayan presentado en número reglamentario.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieran á los intereses que representa.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5493-v.en.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN POR ARTÍCULOS DE MOLINO

Esta Junta llama á propuestas para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de molino para el consumo del ejército, buques y reparticiones de Marina:

Fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.: Avenida de la Paz número 80 (altos)

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 20 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5492-v.en.20.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Se hace saber que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios DIARIO OFICIAL y *El Siglo* para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año de 1909.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*J. Cubiló*, Secretario. 5441-v-en.20-1909.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La E. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778 v.en.28.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección*. 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección*. 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección*. 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección*. 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, cómo epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5194-v-fbro.2 1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Peluffo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Guimi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Ballico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección* 5163-v.enre.26.-1909-

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Uthurburu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 135, y doña **Sara Argibay**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8477-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Montaner**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Azambuya núm. 43, y doña **Guillermina Plosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8478-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cidrás**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 68, y doña **Aurora López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8479-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Madrid núm. 10, y doña **Gumersinda Mösle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8480-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Nieto y Clavera**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 56 (Unión), y doña **Ana Olaondo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8442-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perciavalle**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 219, y doña **Mercedes Galli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8443-v.en.6.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Freita**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 1B., y doña **Josefa Calvelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8381-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diéguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4 a y doña **Dolores Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8471-v.en.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Benito, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juncal núm. 52, y doña **Angela María Ferraro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sangineto, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Buenos Aires 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8482-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antón**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aranda (Provincia de Castilla), domiciliado en la calle Sarandí núm. 80, y doña **Alcira Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8464-v.en.10.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Darriba Marzán**, de 30 años de edad, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 64 y doña **Carmen González y González**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8472-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Viggiano**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basalicata, domiciliado en la calle Agraciada núm. 422, y doña **Magdalena Forlenza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basalicata, domiciliada en la calle Maldonado núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8457-v.en.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ferreiro Villar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 303, y doña **Dolores Pazos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8473-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gamba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 44, y doña **Emilia Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8458-v.en.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lareo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 7, y doña **Manuela Lamela**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8465-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Francisco Cafferatta**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia del Sacramento, domiciliado en el Camino Burgues núm. 97, y doña **María Catalina Gaggero Giaché**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8466-v.en.10.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Espiñeyra Lamas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 35, y doña **Manuela Varela**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8431-v.ene.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pintos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 395, y doña **Clotilde Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8459-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando González Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Asunción núm. 50A, y doña **Amalia Aída González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8444-v.en.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pons** (hijo). de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 5, y doña **Antonia Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Lima núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8474-v.en.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Vanni**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 38B, y doña **Angela Iglesias**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 17B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á

que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8467-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Noé Floro Grimaldi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 54a, y doña **Juana Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Corrientes núm. 54a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8468-v.en.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Hernández**, de 45 años de edad, de estado viudo de Beatriz Cabrera, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 38, y doña **Regina Cabrera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8469-v.en.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Benincaso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 9, y doña **Dominga Serventichi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo* manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8445-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 216, y doña **Concepción Paula Infantini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm 4A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8446-v.en.6

9.ª Secciòn del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Floro Appratto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña **Ursula María Maurelle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*; Oficial del Estado Civil. 8470-v.en.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan R. Cadevielle**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 262, y doña **Angela M. Capurro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8483-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lategui**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juanicó núm. 26, y doña **María Berecetche**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Baigorra, domiciliada en la calle Juanicó núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 8475-v.en.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Palermo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requeña núm. 77 (Figurita), y doña **Dolores Guillén**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceibal núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8484-v.en.14.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Enero de año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fossati**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ejido núm. 130c, y doña **Herminia Queirolo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8485-v.en.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro de la Fuente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **María Angela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8476-v.en.12.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Juan Spoturno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella s/n, y doña **Dominga Francisca Ottonello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, *domiciliada en la calle Larrañaga s/n.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8447-v.en 6

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Concepción Rebollo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Ignacia Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, *domiciliada en esta sección.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al*gún impedimento para el matrimonio proyectado,* que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8448-v.en.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Sineiro Camejo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 123, y doña **María Alvarez Silva**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacional oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaro núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8486-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Reconquista 136 (3.ª sección), y doña **Estrella Pagès**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Avenida Canelones 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V, Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8460-v.en.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urratia**, de 35 años de edad, de estado viudo de Sara Lestido, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 2 (7.ª seccion), y doña **María Beatriz Serrato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chana núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8454-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Laguardia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 20, Barrio 25 de Mayo, y doña **Juana Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8455-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cardillo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea s/n, y doña **Margarita Pricola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8449-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Genta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra núm. 250, y doña **Antonia Pérez Pereyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8450-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, *domiciliado en la calle Canelones s/n*, y doña **María Concepción Hermida**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8451-v.en.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Celedonio Amador Iannino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 202, y doña **Angela Loliego**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Rotonda, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8487-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calviño**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio 19, y doña **María Bottaro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8488-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Venancio Mantano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones 313, y doña **Rosa F. Barone**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8489-v.en.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cremonesi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle General Artigas 1A, y doña **Isabel Muscetti**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas 1A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8490-v.en.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Denegri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Luisa Di Bona**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8461-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Lima s/n., y doña **Laura Ferrarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8456-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Zinola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fideléro, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia s/n, y doña **Rosa Elvira Galli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8452-v.en.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Boubet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 110, y doña **Angela Valls**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsana*, Oficial del Estado Civil. 8453-v.en.6.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rodríguez**, de 27 *años de edad*, de estado soltero, de *profesión* empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 43, y doña **María Aída Garassini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8491-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n, y doña **Mariana di Candia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8462-v.en.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Corrado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en el Peñarol, y doña **Angela Charle**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8463-v.en.9.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Ma-

llarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por si ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.22.1909.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la aperiura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por si ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Molina y doña Fausta Molina de González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 28 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano Público.
5187-v.ene.6.1909.

Juzgado Letrado Departamental de San José

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se convoca á los acreedores de la firma social «Ramón García y Hno.», para la junta que tendrá lugar el día 28 de Enero del año entrante á las 4 p. m. en el Juzgado Letrado, á los efectos de lo dispuesto en el art. 1530 del Código de Comercio.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por los concordatarios, así como el informe del Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores que deseen examinarlos.—San José, Diciembre 18 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
5456-v.en.8.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el expediente caratulado «Sucursal del Banco de la República contra Segundo Espino—Cobro de pesos»,—se cita y emplaza al nombrado don Segundo Espino, por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por si ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en estos autos.—Durazno, Diciembre 2 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5396-v.en.11.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento — Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que se ha declarado en quiebra el comerciante de Zanja Honda don Agustín Sarasúa, nombrándose Síndico á don Eladio Peña y Piñeyro, quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Todas las personas que tuvieren bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, dentro del más breve término y bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase un plazo de treinta días, contados desde hoy, para que los acreedores respectivos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5428-v.en.17.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que por auto fecha 7 del actual, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Arcos y Roja. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa; é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos los pongan á disposición del Juzgado bajo pena de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra—y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Florida, Diciembre 9 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5442-v.ero.19-1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dàrsele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
4985-v.enro.6.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*.
5072-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.15.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por si ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar a derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por si ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliarlo y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por si ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobillario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número sietedel Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por si ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por si ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa dias contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909. —*Eduardo Repetto*. 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo*.
5464-v en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. del

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.ª

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastrerie
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Diciembre 1.° de 1908

V.° B.°—Zas — *J.as Olivera.*

5364-pm.-1016

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	2.° grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2.° grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1900

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5435-perm.-625 — *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Ca. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 656 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garriga.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scopussio.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clero comprará á don Francisco Priore el almacén que éste posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Priori.* 5450-v.en 25.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 28 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 35?, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1909.—*La Comisión Liquidadora.* 5459-v-enero 35.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Juan Rego—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en-25.

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhídrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando á cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores ó en cualquier otro concepto, á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos Aires núm. 240 —Montevideo, Enero 1.º de 1909. — *S. San Martín.—Gabriel Terra* y *Emilio Segond.* 5497-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Alburquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166, de esta ciudad, á favor de don Basilio Ulthurburu.—Deben los acreedores pasar á cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.* 5494-v-en.25.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 612, denominado «El Mallorquín».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Gab. del Roca.* 5488-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scarani.* 5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (Casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*Julio Podestá* 5483-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho á reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908.—*Salvador Pizzorno.* 5484-v.en -23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituida aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R. Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Santos, don Rafael, doña José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación —Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v en.22

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos. —Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostmani y Llerena.* 5465-v-enero 21.

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres —Avestruz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.* 5467-v.en.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Maggiolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 163, esquina Mercedes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Manuel Sande.* 5458-v-en.19.

Farmacia en venta

Cumpliendo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso que estoy tratando con don Enrique González Carujo la venta de la farmacia de mi propiedad, situada en la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas, donde deberán presentarse los que tengan algún crédito contra dicha casa, para hacerlo efectivo dentro del término legal.—San Eugenio, Diciembre 20 de 1908.—*Juan da Costa y Churruca.* 5457-v-enero 19.

Venta de casa de comercio

Al público y al comercio en general hago saber, que con esta fecha he vendido á don Juan B. Delfante la casa de comercio denominada «El Guaraní» que tengo establecida en la calle Grecia 151 y 153 de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. —Villa del Cerro, 24 de Diciembre de 1908.—*José Goyeche.* 5455-v.en.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el Escribano don Juan Rossi he prometido vender á don José Casal y don Pedro Bellocq (hijo) todas las existencias que en el ramo de panadería denominada de «La Esperanza», tengo establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Lavalleja esquina Municipio número 97. En su consecuencia prevengo á todos mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*Antonio Espasandín José Casal.—Pedro Bellocq* (hijo). 5449-v.en.18.1909.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Vallejo Castro la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla de Navarro, 9.ª sección judicial del Departamento de Río Negro.—En consecuencia notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cuchilla Navarro, Diciembre 20 de 1908.—*Antonio y S. Rodríguez.—José Vallejo Castro.* 5448-v enero 17.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores López y Fernández el despacho de bebidas de mi propiedad situado en la calle 8 de Octubre número 97,—á efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1908.—*Isaías Caneno.* 5439-v-en 15.

Herradero de caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, haga saber que he prometido vender mi negocio de herradero de caballos que tengo establecido en la calle Yaro número 195 á don Carlos Bruhn, debiendo escriturar la venta una vez vencido el plazo legal; y por consiguiente llamo á los que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*José Muro.* 5432-v enero 14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público, que con fecha 10 del corriente he prometido en venta á don Julio Mallada las mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en Estación González, 7.ª sección judicial del Departamento de San José.—San José, Diciembre 10 de 1908 —A ruego de don Clemente Gutiérrez. *Justiniano Carbajal.* 5427-v-enero 12.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Manfredi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 58, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*Antonio Paz.* 5426-v-enero 12.

Carnicería vendida

Se ruega á todas las personas que tengan créditos á cobrar contra la Carnicería y puesto de verduras sita en la casa calle Reducto núm. 212, de esta Capital, que gira bajo la firma de Antonio Rolando, los presenten dentro de 30 días en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay núm. 156, por haber sido prometido dicho comercio en esta fecha en venta al señor Andrés Sordo.—Montevideo, Diciembre 16 de 1908.—*Juan Rolando—Andrés Sordo.* 5424-v.en.11.

Venta de herrería y carpintería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público que he prometido en venta á don Juan Carlos Verde y á don Jacobo B. Menéndez, el establecimiento de herrería y carpintería que tenía establecido en la 10.ª sección judicial del Departamento de la Colonia, puntas del Arroyo Cufré. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de treinta días para serle satisfecho su crédito. Pasado dicho término quedarán los compradores libres de responsabilidades.—San José de Mayo, Diciembre 16 de 1908.—*José Muller.* 5423-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído el 10 de Octubre último, para explotar el establecimiento comercial sito en la calle Maciel número 157, de esta ciudad, intitulado «Almacén de la media cuadra» y «Lechería Granja La Luna»; y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor Juan Panzera, quien continuará únicamente con el expresado establecimiento.—Montevideo, Diciembre 16 de 1908.—*Juan Panzera.—Alfredo Priario.* 5421-v-enero 11.

Despacho de bebidas vendido

Con esta fecha participo al público y al comercio que he vendido al señor Eustaquio Oscar de Pallejá mi negocio de bar y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 130.—Los que se consideren con reclamo alguno pasarán dentro de los 30 días Avenida Garibaldi número 2?2, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*Ernesto Graterala.* 5418-v.enr.10.

Venta de carnicería

De acuerdo á la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de carnicería, que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 287, á don Luis Perro; debiendo escriturar la venta, una vez vencido el plazo legal: y por consiguiente llamo á lo que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Vicente L. Dinápoli.* 5416-v.en.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Miguel Charles mi almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Miguelete número 219 esquina Minas. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la casa citada dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Mariana B. de Etchevarne.* 5414-v.enero-9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Anido, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guadalupe núm. 73 esquina á la de Porongos núm. 336, de esta ciudad. Y para los efectos de la ley, llamo á mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el término que señala la ley, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—Por Benito Bayolo: *Juan Serdio.* 5411.v-en.9.

Disolución de sociedad

Juan B. Baldizzone y Emilio Baccino, propietarios del establecimiento de hospedaje, restaurant, bodega y despacho de bebidas, situado en la calle Constituyente números 28, 28 a y 28b y calle Vázquez esquina Rivera, avisan al comercio y al público en general que han resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que constituyeron para la explotación de aquel ramo comercial, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa exclusivamente el socio don Juan B. Baldizzone.—En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad ya sea en calidad de acreedores ó por cualquier otro concepto á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*Emilio Baccino.—Juan B. Baldizzone.* 5412-v-enero 9.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público en general que he prometido vender á don Miguel Borrelly mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Justicia número 63, esquina Independencia, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos debidos.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*P. Remersaro.—Miguel Borrelly.* 5410-v-en 9.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Pedro José Saralegui el diez del corriente, hemos disuelto la firma social Golino y Fulloni, que era propietaria de la «Farmacia Moderna», habiendo quedado con el activo y pasivo de la referida casa el socio don Francisco Golino.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Francisco Golino.—Ricardo Fulloni.* 5406-v-enero 8.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Sebastián Cladera el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 12 de 1908.—*Enrique Casal.* 5405-v-enero 8.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Cardani la «Farmacia Fray Bentos» que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Progreso, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Fray Bentos, Diciembre 2 de 1908.—*A. H. Cabral.* 5391-v.en.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber, que por escritura pública que autorizó en esta fecha el escribano Alberto Semblat, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plazo giraba bajo la razón de Arrigoni y Menoni, en los ramos de confitería y café, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del señor Ceferino Menoni. —Salto, Diciembre 5 de 1908.—*Juan Arrigoni.—Ceferino Menoni.* 5390-v.en.10.